

Instituto Privado Rafael
Arevalo Martinez

Nombre:

Anthony Abel Pivaral
Serrano

Catedrático:

Gerardo Barrios

Curso:

Legislación Administrativa

Grado:

Sexto.

Carrera:

Punto en Administración
de Empresas.

Falsificación de especies fiscales

La falsificación de sellos, papel sellado y timbres. Quien falsificare sellos oficiales, papel sellado, estampillas de correo, timbres fiscales o cualquiera otra clase de efectos sellados o timbrados cuya emisión este reservada a la autoridad o controlada por esta o tenga por objeto el cobro del impuesto, sera sancionado con prision de dos a seis años.

Igual sanción se aplicara a quien, a sabiendas los introdujere a territorio de la Republica, los expendiera o los usare.

La falsificación en billetes de lotería quien los falsifique los billetes debidamente autorizados o alterare verdaderos, sera sancionado con prision de dos a seis años, igual se aplicara a quien, a sabiendas, usare placas o distribuya para vehiculos falsificados o alterados.

Palisificación de contraseñas y
marcas, quien falsificare marcas o
contraseñas, armas oficialmente usadas
para contrastar pesos o medidas,
falsificar cualquier objeto o certificar
su calidad, calidad o contenido, será
sancionado con prisión de uno a
cuatro años. Igual sanción se
imparte a quien aplique marcas o
contraseñas legítimas de uso oficial, a
objetos o artículos distintos de aquellos
a quien debieron ser aplicados.

Uso de sellos y otros efectos
utilizados, quien hiciere desaparecer
de cualquier de los sellos, timbres, marcas
o contraseñas, el signo que indique haber
ya servido o sido utilizado para el
objeto que su expedición, o fuere
nuevamente utilizada, será sancionado
con multa de doscientos a dos mil pesos.

Igual sanción se aplicará a quien, a
sabiendas, usare, hiciere usar o
pusiere en venta los efectos
utilizados a que se refiere el párrafo
que precede.